

DECRETO N° 0155

NEUQUÉN, 31 ENE 2003

El Expediente SEO N° 168-M-03, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar correspondiente a la obra: **"PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO ISLAS MALVINAS**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras -Subsecretaría de Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1251/01 fue adjudicada la obra precitada a favor de la empresa **OSCAR RAÚL QUIDEL** por un monto de \$ 1.941.510,65, en el marco de la Ordenanza N° 8945 y Decreto N° 0031/01;

Que la misma comprendía la ejecución del Proyecto Ejecutivo y la construcción de la obra;

Que una vez aprobados los Proyectos Ejecutivos se pudieron cuantificar las cantidades necesarias para proceder a su materialización;

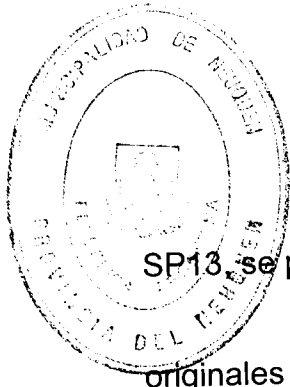
Que con la sanción del régimen que propone el Decreto N° 0864/02, se resuelve la limitación acordada según Acta Acuerdo de fs. 16;

Que según lo dispuesto en el Artículo 7°) del Decreto precitado, las tramitaciones se justifican en cuanto a que surgen del proyecto y por ser conveniente su ejecución por la misma empresa que actualmente se encuentra realizando la obra de origen, favoreciendo la integralidad de la misma, sin menoscabar la ejecución con arreglo a su fin;

Que la creación de los nuevos items se justifica en la medida de haberse optado por soluciones que presentan una mayor economía para la obra, ya que, por razones técnicas derivadas del proyecto ejecutivo, no resultaban la solución más adecuada;

Que el señor Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras eleva para su gestión de aprobación las modificaciones y ampliaciones de obras surgidas del proyecto ejecutivo;

Que asimismo, informa que en los Items: SP1, SP2, SP3, SP4, SP5, SP7, SP8, SP9 y SP10, se produjeron aumentos en las cantidades previstas originalmente, mientras que en los Items: SP6, SP12, y



SP13 se produjeron disminuciones, quedando anulado el Item SP11;

Que por tratarse de ampliaciones producidas en los items originales del Contrato, los precios corresponden a los de origen;

Que de fs. 6 a 9 luce planilla de cálculos métricos de superficies y obras complementarias;

Que en virtud de las ampliaciones y disminuciones surgidas, el señor Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras eleva para su tramitación el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de la obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO ISLAS MALVINAS", el cual arroja un mayor volumen de obra de \$ 147.682,75 y una disminución de \$ 197.631,05, lo que en definitiva arroja un menor gasto de \$ 49.948,30, equivalente a un 2% de disminución respecto del monto del Contrato original;

Que durante el mes de septiembre del año 2002 se produjo la convivencia de dos normativas diferentes, existiendo por lo tanto en ese mes, obras que se certificaron bajo la incumbencia de la normativa original, que permitía efectuar compensaciones económicas entre trabajos que disminuían y/o aumentaban sus previsiones sin exceder el monto total autorizado y las obras a incluirse en el Cuadro Modificadorio ajustado a la nueva normativa;

Que teniendo en cuenta lo explicitado en el considerando precedente, corresponde regularizar la tramitación, en el sentido de proceder a convalidar los trabajos que pudieren haber sido aprobados y certificados con la metodología original y los que fueron ejecutados con posterioridad al cambio;

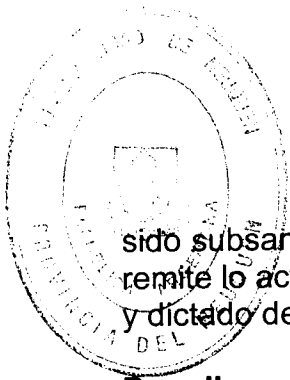
Que resuelta la limitación del Acta Acuerdo suscripta entre las partes por la sanción del régimen del Decreto N° 0864/02, corresponde encuadrar el presente trámite en lo dispuesto por el Artículo 12°) (3.1.12.b.) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que la División Articulación Presupuestaria y Recupero Financiero imputa la obra a la Partida: 3D4132172-71;

Que las ampliaciones de obra se encuentran previstas en los Artículos 45°) y 46°) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que por Pase N° 50/03 tomo intervención la División Análisis y Control Presupuestario -Dirección de Presupuesto-;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, habiendo



----- sido subsanadas las observaciones formuladas por la Dirección de Auditoría, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para su conocimiento y dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar, obrante a fs. 15 del Expediente SEO N° 168-M-03, correspondiente a la obra: **"PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO ISLAS MALVINAS"**, el cual arroja un mayor volumen de obra por **PESOS CIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 147.682,75)** y una disminución de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 197.631,05)**, lo que en definitiva arroja un menor gasto de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 49.948,30).**-

**Artículo 2º) APROBAR** la ampliación de obra surgida en la citada obra, por ----- la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 147.682,75)**, a liquidar a favor de la empresa **OSCAR RAÚL QUIDEL.**-

**Artículo 3º) CONVALIDAR** las mediciones y certificaciones de obras que ----- fueron aprobadas y certificadas con la normativa original -Decreto N° 1253/00- y las que fueron realizadas con posterioridad a la vigencia del Decreto N° 0864/02.-

**Artículo 4º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º), contra la presentación del Certificado de Obra pertinente, con cargo a la Partida Presupuestaria

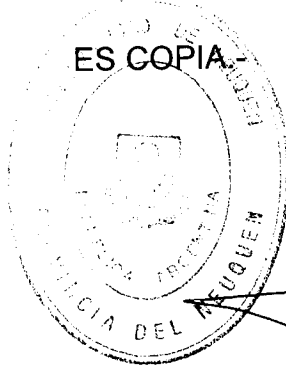
  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

3D4132172-71.-

**Artículo 5º) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras Públicas y la empresa contratista, a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
///eb.-



FDO) BURGOS  
INAUDI  
FARIZANO.-

*Inaudi Klemm*  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén